

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
211 / 009
Fecha de Aprobación
23 NOV. 2009
ROL S.I.I.
2030-38

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 134 de fecha 7-08-09.
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1.733.435 de fecha 12-11-09 por Derechos Municipales \$ 50% 44.422.
- F) Total derechos \$ 88.844 DERECHOS EXENTOS 50% \$ 44.422.
- G) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.25.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda

VIVIENDA HASTA 520 UF Superficie 70.53 m²

ubicada en LUCIANO ORTIZ EX NUEVA UNO Nº 011 ZONA ZU-2

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del Interesado:

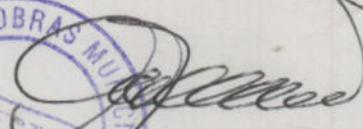
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN DEMETRIO CARRASCO BARRIGA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JUAN FRANCISCO PEREZ MENDEZ	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIRSE A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959 ,

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios





DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



 NCM/ISC/aff